Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-056-2023 Numero Interno 057 de 2023-03-09 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	057	Fecha:	2023-03-09
Entidad Contratante	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Nit:	901252840-1		
Contratista:	LEONARDO BARON PULIDO		
Identificación:	74.182.209 DE SOGAMOSO		

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.366.738 expedida en Paz de Ariporo, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 0140 del 24 de junio de 2022, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra LEONARDO BARON PULIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.182.209 DE SOGAMOSO, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
3) Obligaciones	Las actividades específicas que permiten al contratista el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son: 1. Prestar asesoría técnica al Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres en la revisión y aprobación de instrumentos de planificación enmarcados en la Gestión del Riesgo de Desastres. 2. Asesorar al Fondo de Gestión del riesgo de desastres en la implementación de las acciones enmarcadas en la estrategia de información y comunicación del riesgo. 3. Prestar asesoría en el proceso de conocimiento del riesgo, mediante la implementación de acciones de identificación y caracterización de puntos y/o áreas en riesgo y su articulación con los 19 CMGRD, con el fin de dar a conocer el riesgo existente y generar por parte del ente territorial acciones de solución a corto, mediano y largo plazo.

	4. Prestar asesoría a las acciones enmarcadas en la atención de familias damnificadas por eventos naturales y/o antrópicos por parte de Departamento de Casanare. 5. Generar revisión documental de oficios, informes, conceptos y/o demás documentos que sean emitidos por la Dirección Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres o por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con ocasión a actividades enmarcadas en los procesos de conocimiento y/o manejo de desastres en el departamento de Casanare. 6. Prestar soporte en la elaboración de informes solicitados por entes de control, entidades del orden nacional, departamental o municipal, con ocasión a la ejecución de actividades enmarcadas en los procesos de conocimiento del riesgo y/o el manejo de desastres. 7. Elaborar el informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co, con todos los soportes. 8. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que sean concernientes con el objeto contractual.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.150.000,00), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 230067 de fecha 2023-03-08, bajo los rubros: X.45.4503.1002.2020005850057.0.13300001.2.3.2.02.02.009.53 Acciones para el Conocimiento del Riesgo - FGRDC. Resolución N° 0299 de 29/11/2022- ($12.075.000,oo) y X.45.4503.1001.2020005850060.0.121000.2.3.2.02.02.009.49, Acciones para el Manejo de Desastres - FGRDC - Transferencia Decreto Departamental No. 0360 del 07/dic/2022 y RSLN 0020 del 27/ene/2023($12.075.000,oo)
5) Forma de Pago	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Tres (3) mensualidades vencidas a razón de Seis Millones Novecientos Mil Pesos M/cte ($6.900.000,oo) cada una, previa presentación del informe de actividades mensual aprobado por el supervisor, acreditar los pagos al sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia, y un (1) pago final por un valor de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte ($3.450.000,oo), correspondiente a los últimos quince (15) días, una vez presentado el informe final de actividades desarrolladas, aprobado por el supervisor, presentación del paz y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-056-2023 Numero Interno 057 de 2023-03-09 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	salvo de cumplimiento y acreditar los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
6) Garantía	En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el FGRDC se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento para el presente contrato de conformidad con lo señalado en el respectivo estudio previo.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° 981426935 Banco: BBVA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental No 033 del 14 de febrero del 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-056-2023 Numero Interno 057 de 2023-03-09 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare, en la Carrera 19 N° 6-100 Piso 6 Edif. Emiro Sossa o al correo electrónico obgere@casanare.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico: leobar74@gmail.com

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
ARVEY MÉNDEZ ACOSTA **Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**	LEONARDO BARON PULIDO Contratista

Revisó: INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES / Profesional Jurídica Contratada